

3871

10073

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de octubre de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-441/82 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades - legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo para ordenar el texto
----- de las leyes que hayan sufrido modificaciones, - -
efectuando las adecuaciones de numeración y correlación de artí-
culado que fueren menester.

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro
----- y Boletín Oficial y archívese.

Registrada bajo el número diez mil setenta y tres (10.073).-----

FUNDAMENTOS

La ley adjunta faculta al Poder Ejecutivo a ordenar el -
texto de las leyes que hayan sufrido modificaciones, efectuando
las adecuaciones de numeración y correlación de articulado que
fueren menester.

No existe disposición legal que con carácter general, -
otorgue esa facultad al Poder Ejecutivo en el ámbito provin- -
cial. Unicamente algunas normas lo autorizan a ordenar determi-
nados textos legales.

En ese orden, es frecuente que las leyes modificatorias
de normas generales no contengan la citada autorización, sien-
do en consecuencia conveniente la sanción de una norma de al-
cance general, que posibilite la sanción de los textos ordena-
dos que han de facilitar el conocimiento y manejo de la legis-
lación a la población en general.

[Handwritten signature]